

INVERSIÓN EXTRANJERA

IX. ¿Cuál es el régimen legal que rige el clima de inversiones en la República Dominicana?

La ley 16-95 se encarga del incentivo y promoción de la inversión extranjera en nuestro territorio; establece un principio de trato igualitario al empresario extranjero, de manera que no existan ningún tipo de restricciones o diferencias, en cuanto las normativas y requerimientos legales aplicados a ellos y a cualquier ciudadano dominicano.

Como dato interesante, la República Dominicana permite, previo registro de inversión extranjera, en el Banco Central de la República Dominicana, la remisión de dividendos y la repatriación del capital, al país originario, sin previa autorización de las autoridades competentes.

[Volver Atrás](#)